


Resolución N° 017-2019-PE-ICL/MML

Lima, 30 de mayo de 2019


VISTO:

El Informe N° 126-2019-GA-ICL/MML, de la Gerencia de Administración.


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citada Ley y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva señalan que el Titular de la entidad, mediante resolución, deberá conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, cuyos integrantes serán responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, con Informe N° 126-2019-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración, informa que para la Programación y Formulación Presupuestaria del PIA 2020 debe conformarse una comisión, y que el plazo, para su presentación a la Dirección General de Presupuesto Público, para las ETES, es el 27 de setiembre del 2019, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, y la Directiva N°002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Secretaria General
- Gerente de Administración
- Gerente de Catastro
- Gerente de Proyectos
- Especialista en Presupuesto (quien la presidirá)
- Especialista en Logística
- Especialista en Personal
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Un representante de las Áreas de Mantenimiento Catastral, Servicios al Administrado, Informática, Cartografía.

Artículo Segundo.- La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo